

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día cinco de marzo de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. Antonio Sánchez López
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. RHC con NIF nº 53.714.726-C, con domicilio en C/ Poeta Aben Charaf, bloque 1-2º-B de esta localidad, que solicita una ayuda

económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 400 Euros.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/0343/11. AM/16/11.

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de local sito en Plaza de Abastos de Berja en Supermercado, presentada por Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A., con CIF A-80223258, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico D. Miguel Sánchez Zapata con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de la Región de Murcia (Expte.: nº 1110244 de 19-10-2011).

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo urbano, Ordenanza SU-1.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado SU-1, (Casco Histórico).
- Finalidad: Adaptación de Local.
- Uso: Comercial.
- Situación de las obras: Plaza del Mercado de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 193.034,75 €

- Promotor: Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A. C.I.F A-80223258
- Autor del Proyecto: D. Miguel Sánchez Zapata. Ingeniero Técnico Industrial.
- Dirección de obra: D. Miguel Sánchez Zapata. Ingeniero Técnico Industrial.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo de adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

SEGUNDO.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

TERCERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

CUARTO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 193.034,75 € Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación:	5.791,04 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
Deuda Pendiente	5.791,04 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 193.034,75 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	1.814,53 €
Ingresado Anteriormente:	0,00 €
A Ingresar	1.814,53 €

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SÉPTIMO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL PUNTO SÉPTIMO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE JUNIO DE 2011.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

En el punto séptimo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 27 de junio de 2011 se declararon, debidamente justificadas, las órdenes de pago con número de operación 320110001169 y 320110000120.

Se ha advertido error en la misma de forma que donde dice:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
José Carlos Lupión Carreño	320110001169	2.500,00€
M ^a . Ángeles López Robles	320110000120	2.000,00€

Debe decir:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
José Carlos Lupión Carreño	320110001169	2.500,00€
M ^a . Ángeles López Robles	320110000120	1.000,00€

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de la potestad de revisión de sus actos en vía administrativa de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y considerando que la adopción de

este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Único: Rectificar el error material existe en el acuerdo séptimo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 27 de junio de 2011 en los términos expuestos.

5º.- AYUDAS SOCIALES.

Por la Presidencia se informa que el expediente y la aprobación del asunto va a quedar sobre la mesa dado que la Comisión Paritaria va a estudiar el mismo de acuerdo con el Anexo II del convenio y Pacto del personal del Ayuntamiento de Berja. Los asistentes por unanimidad acordaron su conformidad con la propuesta de la Presidencia.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer el siguiente asunto:

6.1.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA A LA CONCESIÓN DEL PUESTO Nº 49-52 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Por D^a. María del Carmen Fernández Cruz, con D.N.I. núm. 08.910.481-M, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pago núm. 6 de Berja, se ha solicitado la aceptación a la renuncia del puesto núm. 49-52 de la Plaza de Abastos, así como la devolución de la garantía definitiva.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de julio de 2008 adjudicó el puesto nº 49-52 de la Plaza de Abastos de Berja a D^a. María del Carmen Fernández Cruz, para el desempeño de la actividad de venta de encurtidos y embutidos frescos. La concesión se formalizó en documento administrativo el 18 de julio de 2008.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión la adjudicataria constituyó a favor del Ayuntamiento una garantía por importe de 1.320,00€ (nº de operación 320080001031 y 320080001381).

Por parte del Arquitecto Técnico Municipal se ha emitido informe con fecha 2 de marzo de 2012 según el cual “el puesto nº 49-52 se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó a la interesada”. Igualmente se ha emitido informe por parte de la Secretaria de la Corporación con fecha 1 de febrero de 2012.

La renuncia del concesionario a la concesión viene establecida como causa de extinción en el artículo 32.1. g) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre. A ella hace referencia también la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas de la concesión.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia de la concesionaria, D^a. María del Carmen Fernández Cruz, con DNI 08.910.481-M a la concesión del puesto nº 49-52 de la Plaza de Abastos concediéndole un plazo de 10 días a fin de que, de ser necesario, pueda retirar los géneros y enseres de su propiedad, e indicándole que transcurrido dicho plazo, esta operación será realizada por el Encargado del mercado, quien procederá a la toma de posesión del puesto, pasando a disposición del Ayuntamiento.

Segundo.- Que se proceda a la devolución de la garantía afecta a la concesión que la concesionaria constituyó por importe de 1.320,00 €

Tercero.- Notificar esta resolución a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

6.2.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes ordenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
M ^a . Luisa Cruz Escudero	320120000147	2.500,00€
Cecilia Martín Villegas	320110002431	2.000,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6.3.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° de Entrada	N° de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2012/112	12/2012	20/01/2012	3.622,00	ANA CARACOCHE CARVAJAL
F/2012/113	12/0000039	09/01/2012	6.780,00	PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.
F/2012/117	A/1	01/01/2012	4.089,00	ESTRUCTURAS MOVILES SOL.
F/2012/118	A/2	01/01/2012	3.658,00	ESTRUCTURAS MOVILES SOL
F/2012/119	A/6	23/02/2012	4.206,00	ESTRUCTURAS MOVILES SOL
F/2012/142	A/4	29/02/2012	7.552,00	MAEXA DEL PONIENTE, S.L.
F/2012/143	7/2012	29/02/2012	6.131,75	JORGE MORENO PÉREZ

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA